



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2021-00036 -00
PROCESO:	DESIGNACIÓN DE GUARDA
DEMANDANTE	NOHEMI LOPEZ TORRES C.C. 42.497.936.
A FAVOR DE LA ADOLESCENTE	ANDREA CAROLINA LOPEZ LOPEZ

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 26 de octubre de 2021. Señora Jueza, Informándole que registrado el emplazamiento a todas las personas interesadas en la guarda de la adolescente ACLL, pendiente fecha de audiencia. Sírvase proveer,

SECRETARIA

MARIA CRISTINA MURANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

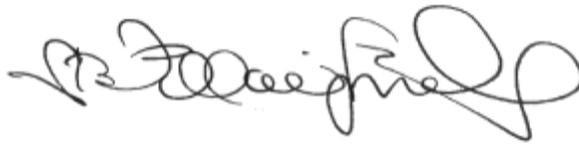
Verificado el anterior informe secretarial, y de acuerdo al Art. 579 numeral 2 del C.G.P., en concordancia con el ART.392 o la contemplada en el 372 y 373 de la misma obra, es del caso decretar las pruebas pedidas por la parte actora y las que de oficio se consideren, y fijar fecha de AUDIENCIA – INICIAL, DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO de manera VIRTUAL . Por tanto, el juzgado

RESUELVE:

1. **TENGASE** por allegado al plenario el registro civil de defunción emitido por la notaria Octava de Barranquilla del finado Efraín Antonio López Villamil, padre de la adolescente A.C.L.L., conforme la aclaración que realiza el apoderado judicial de la demandante.
2. Téngase surtido el registro de personas emplazadas interesadas en ejercer la guarda de la adolescente A.C.L.L.
3. **SEÑALAR** fecha para AUDIENCIA INICIAL DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO el día DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 10:30 AM.
4. **CITAR** a las partes para que concurran de manera virtual a la Audiencia a fin de surtir los interrogatorios de parte, y demás asuntos relacionados con la diligencia.
5. **DECRETO DE PRUEBAS**
 - 5.1 **PARA LA PARTE DEMANDANTE**
 - Las documentales aportadas con la demanda, visible al interior del plenario.
 - Ordenar la recepción de los testimonios de los señores; ALVARO MENDOZA RICARDO, MARIBEL BELTRAN HERNANDEZ, AZAEL MELENDEZ PUSHAINA y FREDY RODRIGUEZ LOPEZ

- RAFAEL ANTONIO BERNAL VIVERO, DANITH MERCEDES VIVERO CASTAÑEDA, MARIA TERESA TORRES MEDINA, la concurrencia corresponde a la parte.
6. DE OFICIO:
Ordenar el interrogatorio de la demandante, señora NOHEMI LOPEZ TORRES.
7. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del Art. 228 del C.G.P., córrase traslado a las partes intervinientes en el presente proceso, del informe de la visita social realizado por la Asistente Social Adscrita al despacho, por el término de tres días, durante los cuales podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza

mbgsj

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 27 de octubre de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 156VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ